

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

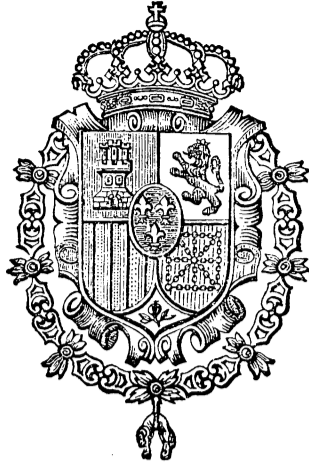
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	80 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
idem id. de 5,000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 6.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Adolfo Camiñas y Crespo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos.
Real orden prohibiendo temporalmente la entrada en nuestros puertos de los objetos que se expresan, procedentes de Orán.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden referente á la constitución en Ibiza de la Junta de patronato de la Fundación protectora del Museo de dicha ciudad.

Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Santiago.
FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Adjudicando el suministro de cinco cilindros compresores con destino á las provincias de Alicante, Burgos, Cádiz, Tarragona y Salamanca á D. José Valls.
Ordenes aprobatorias de proyectos de reparación de las carreteras que se expresan.
Otorgando á la Compañía de Tranvías de la Coruña la con-

cesión de un tranvía con tracción animal desde la travesía de la Primavera hasta el puente de Monelos.
Autorizando á D. Francisco Fernández Cervara para ampliar una fábrica de salazón de pescado de su pertenencia, lindante con la playa de Sa'gueira en la ría de Vigo.
Oamal de Isabel II.—Anunciando el extravío de una certificación.

Administración provincial:

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Señalando día para verificar la subasta del segundo lote de ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento.
Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.—Subasta para la venta de tres lotes de lana procedente del esquilero perteneciente á dicho establecimiento.
Comisiones liquidadoras de Cuerpos disueltos de Ultramar.—Relaciones de individuos que están terminados sus ajustes y no han reclamado los alcances.
Diputación provincial de Toledo.—Subasta del racionado á los Establecimientos reunidos de la Beneficencia provincial.
Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal.

Alcaldía constitucional de Castropol.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.
Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarece.—Subas-

ta para la construcción de nuevas Escuelas públicas de niños de ambos sexos.
Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.—Anunciando la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.
Edictos de Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Unión Alcohólica Española.—Caja Vitalicia de Pensiones.
La Oleo Harino Eléctrica del Condado.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Sociedad Bañero de Betelu.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.
Tribunal Supremo.—Pliegos 113 y 114 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que llegaron en la tarde de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en conceder á D. Adolfo Camiñas y Crespo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en San Ildefonso á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva.

REAL ORDEN

Habiéndose declarado oficialmente la existencia de la peste bubónica en Orán, procede la inmediata adopción de cuantas disposiciones sean convenientes para impedir la propagación á nuestro territorio de una enfermedad cuyos desastres son harto conocidos. Entre las aludidas medidas de previsión debe incluirse el uso de la autorización concedida al Gobierno por el epígrafe 3.º del art. 182 del vigente Reglamento de Sanidad exterior respecto á la prohibición temporal de entrada en nuestros puertos de las mercancías y objetos comprendidos en la categoría de sustancias muy contumaces y la adopción de los medios conocidos para la destrucción de las ratas de á bordo é impedir su paso á tierra; en su consecuencia,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que quede temporalmente prohibida la entrada en nuestros puertos de los harapos, trapos viejos, ropa usada sucia, colchones, almohadas y mantas usadas, ropas de cama sucias y las camas viejas de madera, cuando estos objetos no se consideren como equipajes ó mercancías de tránsito, en cuyo caso quedarán comprendidos en el régimen sanitario que imponen los artículos 185 y 188 y concordantes del citado Reglamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por las Direcciones de las Estaciones sanitarias de la jurisdicción de V. S. se extremen las medidas adecuadas para la destrucción de las ratas de á bordo y evitar que pasen á tierra.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad en los puntos de su jurisdicción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 9 del actual, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Junta de patronato de la Fundación protectora del Museo de Ibiza se constituirá en aquella ciudad en el plazo de seis meses, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID del Real decreto de su creación, con los Vocales elegidos por las entidades á quienes corresponde estar representadas en ella.

En esta primera sesión elegirá, por mayoría de votos, su Presidente y Secretario.

2.º Si en la indicada fecha no hubiera elegido Vocal alguna de aquellas entidades, ó en cualquier tiempo ocurriera una vacante, la Junta podrá, si lo considera necesario, nombrar Vocales interinos hasta completar el número de ocho, de que debe constar; pero aquéllos cesarán cuando se presenten los propietarios.

3.º El cargo de Vocal de esta Junta es amovible y por tiempo indeterminado.

4.º Al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes corresponderá la alta inspección sobre el modo de constituirse y funcionar esta Junta.

5.º Serán funciones de la misma:

a) Ordenar y dirigir las excavaciones en la Necrópolis de Ereso, cuidando de que no se interrumpan, para lo cual empleará permanentemente dos jornaleros, pagados de los fondos de la Fundación.

b) Ordenar asimismo otras excavaciones que considere necesarias para descubrir nuevos yacimientos arqueológicos en las islas Baleares.

c) Redactar un libro diario de excavaciones, extendiendo en él nota detallada de los hallazgos.

d) Procurar la adquisición, por compra ó donativo, de los objetos hallados por otras personas ajenas á la Fundación, y de no ser posible, gestionar para que no salgan de las islas, inscribiéndolos en un registro especial, en el que se harán constar las sucesivas traslaciones de dominio.

e) Proponer al Conservador del Museo y de la Necrópolis, que será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

6.º De los hipogeos de la Necrópolis de Ereso y de los que se descubran en la de Ibiza latinizada se reservarán 60 para que puedan ser explorados por los arqueólogos venideros.

7.º La Junta de patronato irá entregando al Museo de Ibiza los objetos que descubra ó adquiera, pudiendo entregarlos en depósito y quedando á su arbitrio determinar la ocasión y forma en que el ingreso haya de hacerse con otro carácter definitivo.

8.º Las colecciones del Museo Arqueológico de Ibiza no podrán ser trasladadas en todo ni en parte á ninguna otra región.

Esto no excluye la presentación de sus objetos por tiempo limitado en certámenes y exposiciones nacionales ó extranjeras.

Sólo en circunstancias muy excepcionales, por un caso de fuerza mayor y por acuerdo unánime de todos los individuos de la Junta de patronato y del Gobierno, podrá acordarse la traslación de ese Museo ó de parte de sus colecciones.

9.º Para el servicio facultativo del Museo Arqueológico de Ibiza se destinará un empleado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que será el Jefe del establecimiento, habiendo de pasar ahora á este destino el Oficial de cuarto grado D. Rafael Vidal y García, adscrito á la Biblioteca de Palma de Mallorca, cuya plantilla quedará reducida á un solo emplea-

do, en vez de los dos que, en previsión de este caso, se le asignaron en la Real orden de 12 de Mayo último sobre distribución del personal.

10. Se crea una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza y de la Necrópolis de Ereso, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 2.000 pesetas, y otra de Ordenanza del referido Museo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Se consignará la cantidad de 1.000 pesetas para gastos de material de oficina y escritorio al Museo, y otras 1.000 como subvención á la Junta de patronato para auxiliar las excavaciones.

Todas estas partidas se incluirán en el presupuesto próximo.

11. De las 5.000 pesetas consignadas en el capítulo 16, artículo único, concepto «Para todos los gastos que ocasione el sostenimiento del Museo Arqueológico de Ibiza», del presupuesto vigente de este Ministerio, se destinarán 1.000 pesetas para libros de consulta, y las 4.000 restantes para los gastos de instalación del Museo, tales como vitrinas, mesas, armarios, pedestales, jornales y demás.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el lunes 4 del próximo Noviembre, á las tres de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; debiendo justificar en dicho acto ante el Tribunal su aptitud legal, y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin los cuales requisitos no serán admitidos á dicha oposición.

Desde el sábado 26 del actual, y en la Secretaría de la referida Facultad, estará el Cuestionario á disposición de los opositores durante los ocho días reglamentarios.

Madrid 5 de Octubre de 1907.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Vistas las cuatro proposiciones presentadas por John H. Richardson, D. Guillermo Rinck, D. José Valls y D. Pedro Oromi en el cuarto curso celebrado en esta Dirección general el día 31 de Julio último para la adquisición de cuatro cilindros compresores de vapor con destino á las provincias de Alicante, Burgos, Cádiz y Tarragona, y dos más, si se estimase conveniente, á las de Huelva y Salamanca:

Visto el informe del Consejo de Obras públicas; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto adjudicar el suministro de cinco cilindros compresores, con destino á las provincias de Alicante, Burgos, Cádiz, Tarragona y Salamanca, á D. José Valls, que es el proponente que el Consejo de Obras públicas recomienda en primer lugar, quien se compromete á suministrar dichas máquinas con arreglo á las bases publicadas en la GACETA del día 28 de Junio y por la cantidad de 104.250 pesetas, á razón de 20.850 pesetas cada uno, á pagar con cargo al capítulo 10, art. 3.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 56 al 71 inclusive, que componen el trozo 1.º de la sección tercera de la carretera de Avila á Talavera de la Reina, en esa provincia, y que comprende las obras de explanación, fábrica, afirmado, accesorias, conservación y acopios, y hallándose el proyecto redactado con sujeción á los formularios vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar dicho documento por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á 113.077 20 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Avila.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para reparación del firme de la primera sección de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, y del empleo y consolidación de dichos acopios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende á 37.334 10 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 9.146 40, sumando ambos presupuestos la cantidad de 46.480 50 pesetas; y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia.

Examinado el proyecto de acopios de piedra para reparación de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en esa provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el referido documento por el importe de su presupuesto de contrata de 98.566 50 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Toledo.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para reparación del firme de la carretera de Cuéllar á Olmedo, en esa provincia, y el del empleo y consolidación de dichos acopios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende á 25.440 09 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 10.415 69 pesetas, sumando ambos presupuestos la cantidad de 35.855 75 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Segovia.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para reparación del firme de la segunda sección de la carretera de Madrid á Francia, en esa provincia, y el del empleo y consolidación de dichos acopios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende á 19.911 70 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 8.334 20, sumando ambos presupuestos la cantidad de 28.245 90 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Segovia.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 81, 82 y 83 de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, en esa provincia, que comprende la de los desperfectos causados en las obras de explanación, fábrica y afirmado de de aquéllos, y encontrando el proyecto redactado con sujeción á las fórmulas vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el referido documento por el importe de su presupuesto de ejecución material, que, con la adición del 3 por 100 para imprevisión y accidentes del trabajo, asciende á 15.762 54 pesetas, y disponer que, dada la naturaleza de las obras, se ejecuten por el sistema de administración cuando se determine.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 33 al 52, que constituyen el trozo 2.º de la carretera de segundo orden de Loja al puerto de Torre del Mar, en esa provincia, y el del empleo y mano de obra de dichos acopios, extensión de recibo y consolidación del firme en los referidos kilómetros;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende á 53.160 54 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 16.456 93 pesetas, sumando ambos presupuestos la cantidad de 69.617 pesetas 52 céntimos, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Granada.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 72 al 84, que componen el trozo 2.º de la sección 3.ª de la carretera de Avila á Talavera de la Reina, provincia de Avila, y que comprende las obras de explanación, fábrica, afirmado, accesorias y conservación y acopios, y hallándose el proyecto redactado con sujeción á los formularios vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar dicho documento por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á 99.981 57 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Avila.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión del tranvía con tracción animal en la Coruña, desde la travesía de la Primavera hasta el puente de Monelos;

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por la Real orden de 6 de Julio último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente

fianza, formuló la Compañía de tranvías de la Coruña, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 24 de Junio del corriente año;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y, como consecuencia, otorgar á la Compañía de tranvías de la Coruña la concesión de un tranvía con tracción animal desde la travesía de la Primavera hasta el puente de Monelos (Coruña), con arreglo al proyecto aprobado, y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones particulares antes mencionado y tarifas que han servido de base á la subasta, y se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 11 de Julio de 1907.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital y Jefatura de Obras públicas de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

Negociado de Puertos.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Francisco Fernández Cervera en solicitud de autorización para ampliar una fábrica de salazón y conserva de pescado que posee lindante con la playa de Salgueira, perteneciente á la ría de Vigo;

Resultando que el expediente se halla instruido con arreglo á lo que dispone el art. 9.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 20 de Agosto de 1883 para tramitar las concesiones de que trata el capítulo 6.º de la vigente ley de Puertos;

Resultando que los informes emitidos por la Junta de Sanidad y el Ministerio de Marina son favorables á la concesión solicitada;

Resultando que en el informe del Ministerio de la Guerra se manifiesta que no hay inconveniente alguno por lo que afecta al ramo de Guerra en que se acceda á lo solicitado, con las condiciones que en su informe detalla;

Considerando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas informa que de los documentos examinados resulta que todos los informes son favorables, y que la ampliación de la fábrica que proyecta ejecutar D. Francisco Fernández Cervera no causará perjuicio á los servicios de los Ministerios de Fomento y Marina, y estando conforme con el dictamen emitido por el Ingeniero D. Eduardo Cabello, relativo á que los datos locales que figuran en el proyecto están conformes con los que aparecen en el terreno, salvo pequeñas diferencias en las dimensiones que no afectan á aquél en la esencia, opina que no hay inconveniente en que se otorgue la concesión que se solicita, informando al peticionario de las condiciones que en el informe determina;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y propuesta de esta Dirección general, ha tenido á bien conceder la autorización que solicita D. Francisco Fernández Cervera para ampliar una fábrica de salazón y conserva de pescado de su pertenencia, lindante con la playa de Salgueira, perteneciente á la ría de Vigo, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que firma el Ingeniero D. Rafael Sanz Díaz, en Pontevedra, á 26 de Junio de 1906, salvo en lo que lo modifican las prescripciones siguientes:

a) En todo el frente de la concesión se dejará libre una faja de terreno, que constituirá la zona de vigilancia litoral, con el ancho legal de seis metros.

b) Esta zona se ligará á nivel ó por rampa del mismo ancho con la de la concesión colindante, de manera que no haya interrupción en el tránsito de una á otra.

2.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se concluirán en el de diez y ocho, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID; debiendo el concesionario dar conocimiento por escrito del día en que da principio á la ejecución de las mismas al Ingeniero Jefe de Obras públicas y al Gobernador militar de Vigo, por lo que afecta al ramo de Guerra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Real decreto de 18 de Marzo de 1903.

3.ª Antes de empezar las obras se hará el replanteo por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó por el Ingeniero en quien delegue, levantando la correspondiente acta y plano por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

4.ª El concesionario avisará al Ingeniero Jefe cuando se terminen las obras para que sean reconocidas, levantando la correspondiente acta en la forma expresada en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras estarán á cargo del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione, así como también lo serán por los funcionarios del ramo de Guerra, á cuyo efecto se permitirá la libre entrada en ellas al Comandante de Ingenieros de Vigo ó persona en quien delegue.

6.ª Para garantir el cumplimiento de estas condiciones, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 200 pesetas, debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de hacer el replanteo. Dicha fianza será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el art. 50 de la vigente ley de Puertos, en el caso de tener que ocupar el terreno para la ejecución de obras de utilidad pública del Estado, de la Diputación ó Ayuntamiento. Asimismo queda sujeta en todo tiempo á lo legislado ó que pueda legislarse en lo sucesivo sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras y polémicas en las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

8.ª En caso de que la defensa lo exija, á juicio de la Autoridad militar competente, podrá el propietario el muelle á disposición del ramo de Guerra, ó lo destruirá total ó parcialmente, sin derecho en uno y otro caso á indemnización ni reintegro alguno.

9.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, que será declarada con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

10. El concesionario se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contrato de trabajos con los obreros.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Canal de Isabel II.
Comisaría Regia.

Habiéndose extraviado la certificación núm. 540 del libro F. a., importante 24 litros de agua (tres cuartillos de real fontanero), expedida a favor de Doña Justa Fernández y Fernández por la Dirección del Canal de Isabel II, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, 3, segundo; pues pasados los cuarenta días desde la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su lugar.

El Comisario Regio, J. S. de Toca. X-2348

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Supendio el acto de la subasta que debió celebrarse a las once del día 20 de Septiembre último en el Hospital de Marina de este Departamento para contratar el segundo lote de ropas y efectos excluidos en el mismo durante el año 1906, en virtud de no haber llegado con tiempo oportuno el certificado del resultado obtenido en la Capitanía general del Departamento de Cádiz, se ha dispuesto, según previene el artículo 78 del Reglamento vigente de contratación, tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y a igual hora a los cinco días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletín oficial de la provincia de Murcia que lo inserte, ó en el primer día laborable siguiente al quinto, si éste fuera festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Cartagena 5 de Octubre de 1907.—El Secretario de la Junta de subastas, Francisco de P. Sierra. S-1090

Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.

Se vende en pública subasta tres lotes de lana, procedente del esquila del ganado perteneciente a dicho Establecimiento, el día 22, a las once en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana, hasta el 21 del corriente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 7 de Octubre de 1907.—El Director, Bernardo Jiménez. S-1091

Segundo batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO — CUARTA SECCIÓN

Relación nominal de créditos, de las clases é individuos de tropa que pertenecieron al expresado batallón, y cuyos ajustes están aprobados, que se remiten al Excmo. Sr. General Inspector para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, según previene el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	CRÉDITOS — Pesetas.
Soldado.....	Ceferino Rubio Moreno.....	371'30
Idem.....	Vicenta Martínez Martínez.....	585'80
Idem.....	Alejo Torres Torres.....	530'40
Idem.....	Pedro Jiménez Manzanares.....	565'80
Idem.....	Juan Vázquez Cuellar.....	548'10
Idem.....	Nemesio Escobar Ocaña.....	530'40
	Total.....	3.111'80

Aranjuez 27 de Septiembre de 1906. — El Comandante, Jefe de la Sección, Manuel Hernández. = V.º B.º = El Coronel, Brualla. P-519

Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 1.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE FILIPINAS TERCERA SECCIÓN

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa cuyos ajustes han sido aprobados durante el mes de la fecha, y que se relacionan para la debida publicidad, en armonía con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo último (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL ALCANCE — Pesetas.
Soldado.....	Pedro Astiz Ezeurra.....	4'25
Idem.....	José Teixidor Vallés.....	56'40
Idem.....	Simplicio Muñoz Villanueva.....	449'95
Cabo.....	Ricardo Castro Albero.....	12'45
	Total.....	523'05

Reus 30 de Junio de 1907. — El Capitán, Jefe accidental de la Sección, Enrique Garicochea. = V.º B.º = El Coronel, Darnell. P-534

Primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa que pertenecieron en Cuba al mismo, los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances.

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		
Comandante	D. Francisco Carramiñana Ortega.....	Madrid.....	Madrid.....	17'22	Fallecido.
Primer T.....	D. Adolfo García Peré.....	Melilla.....	Granada.....	191'35	Idem.
Idem.....	D. Victor Boyo Cid.....	Arcos de Medina del Campo.....	Soria.....	419'15	Idem.
Segundo T. (E. res.ª)	D. Gorgonio Moliner Martín.....	Alfambra.....	Teruel.....	882'05	Repatriado.
Zapador 2.º	Antonio Andrés Surriol.....	Valencia.....	Valencia.....	398'48	Desertado.
Idem.....	Ambrosio Díaz García.....	Hontañar.....	Toledo.....	5'91	Repatriado.
Idem.....	Agustín Fernández Fernández.....	Bercianos de Valverde.....	Zamora.....	107'09	Idem.
Idem.....	Agustín Fernández Rodríguez.....	Berja.....	Almería.....	174'67	A continuar.
Idem.....	Alfonso Puzta López.....	Bullas.....	Murcia.....	232'14	Desertado.
Idem.....	Alfonso Palmer Villasenor.....	Madrid.....	Madrid.....	43'95	A continuar.
Idem.....	Angel Rodríguez Martínez.....	Viñeras.....	Oviedo.....	332'30	Repatriado.
Corneta.....	Adolfo Vazquez Magro.....	Madrid.....	Madrid.....	306'12	Desertado.
Zapador 2.º	Alberto Vila Rossell.....	Olot.....	Gerona.....	10'79	Repatriado.
Idem.....	Bernardo Bastomeu Jiménez.....	Gandia.....	Valencia.....	130'52	A continuar.
Idem.....	Balmirio Fernández Fernández.....	Bestiello.....	Oviedo.....	96'52	Idem.
Idem.....	Blas López López.....	Baleira.....	Lugo.....	30'19	Repatriado.
Idem.....	Benito Mor Bartolin.....	Mora.....	Teruel.....	335'21	Desertado.
Idem.....	Baudilio Prieto Abajo.....	San Justo.....	León.....	115'27	A continuar.
Idem.....	Custodio Castro Castro.....	Belver.....	Zamora.....	69'48	Fallecido.
Idem.....	Cosme Estévez Navarro.....	Mislata.....	Valencia.....	4'78	Idem.
Idem.....	Casimiro López Arias.....	Cerro de.....	Oviedo.....	87'35	Repatriado.
Idem.....	Constantino Rebollo Fernández.....	Villaban.....	Valencia.....	169'50	Idem.
Idem.....	Domingo Estévez Baz.....	San Cristóbal.....	Orense.....	43'20	Idem.
Idem.....	Daniel Martínez Pascual.....	Se ignora.....	»	92'21	Fallecido.
Idem.....	Dionisio Soriano Jiménez.....	Santa María de la Alameda.....	Madrid.....	67'75	Repatriado.
Cabo.....	Eduardo Escudero Ladero.....	Puebla de Sancho Pérez.....	Badajoz.....	285'16	A continuar.
Zapador 2.º	Enrique Méndez López.....	Villamayor.....	Oviedo.....	27'89	Idem.
Idem.....	Enrique Ruiz Alonso.....	Aleca.....	Zaragoza.....	140'18	Idem.
Idem.....	Federico Arias López.....	Madrid.....	Madrid.....	76'72	Idem.
Idem.....	Florencio Angel Paredes.....	Puebla de Alcaniz.....	Murcia.....	76'62	Fallecido.
Idem.....	Francisco Castell Usieto.....	Huesca.....	Huesca.....	469'98	Idem.
Idem.....	Francisco Cerbalón Piñón.....	Cahegin.....	Murcia.....	274'94	Desertado.
Idem.....	Francisco Gómez Adinar.....	Orville.....	Alicante.....	22'08	Fallecido.
Idem.....	Francisco López López (1.º).....	Motril.....	Granada.....	181'15	Repatriado.
Idem.....	Francisco López López (2.º).....	Madrid.....	Madrid.....	64'52	Idem.
Idem.....	Fernando Muñoz Aidado.....	Villanueva del Campillo.....	Avila.....	186	A continuar.
Idem.....	Francisco Prados Arjona.....	Cuevas de San Marcos.....	Málaga.....	138'72	Idem.
Idem.....	Francisco Rodríguez López.....	Santa Marta.....	Lugo.....	278'82	Fallecido.
Idem.....	Gregorio Arostegui Gochi.....	Alavezar.....	Alava.....	401'19	Desertado.
Idem.....	Hilario Pinillo Martínez.....	Aguilas.....	Murcia.....	106'24	Fallecido.
Idem.....	Incensete Blanco Incognito.....	Orazo.....	Pontevedra.....	43'60	Idem.
Idem.....	Isidro Domínguez Losada.....	Trives.....	Orense.....	242'25	Repatriado.
Idem.....	José Armendía Arriaza.....	Pamplona.....	Navarra.....	43'48	Fallecido.
Idem.....	José Alvarez González.....	San Juan de los Remedios.....	Santa Clara (Cuba).....	349'79	Desertado.
Idem.....	José Bover López.....	Burriana.....	Castellón.....	38'92	Fallecido.
Idem.....	Juan Beltrán Llenas.....	Mediona.....	Barcelona.....	651'35	Idem en la Coruña.
Idem.....	Jesús Cabaleiro Núñez.....	Martije.....	Pontevedra.....	235'92	A continuar.
Idem.....	Juan Cascales Pérez.....	Madrid.....	Madrid.....	92'10	Repatriado.
Idem.....	Juan Conde Peña.....	Pereló.....	Orense.....	276'01	Condiciona.
Idem.....	José Compañy Tomás.....	Jalivas.....	Valencia.....	14'79	Fallecido.
Idem.....	José Encio Exposito.....	Madrid.....	Madrid.....	70'18	Idem.
Idem.....	José España España.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	73'25	Idem.
Idem.....	Joaquín Escarbajal Pavia.....	Se ignora.....	»	195'94	Idem.
Idem.....	Jesús Fernández Acción.....	Gestaso.....	Coruña.....	301'74	Idem.
Idem.....	José Fernández Bonajo.....	Orense.....	Orense.....	360'05	Repatriado.
Idem.....	José González Franco.....	Orán.....	Argelia.....	512'63	Desertado.
Idem.....	José Jiménez Fernández.....	Se ignora.....	»	226'63	A continuar.
Idem.....	Justo García Fernández.....	Eva gueda.....	Oviedo.....	47'17	Idem.
Idem.....	Jesús González Gallego.....	Madrid.....	Madrid.....	10'25	Idem.
Idem.....	José Antonio González González.....	Collado.....	Oviedo.....	51'72	Repatriado.
Idem.....	Jaime Guevara Martínez.....	Palma.....	Murcia.....	397'68	Idem.
Idem.....	José Jaurez Román.....	Valer.....	Granada.....	421'15	Inútil.
Idem.....	José Lliedra López.....	Granada.....	Idem.....	52'95	Fallecido.
Idem.....	Julián Moreno Montero.....	Nombela.....	Toledo.....	26'74	Inútil.
Idem.....	Justo Mejías Romero.....	Navaluillos.....	Idem.....	152'71	Fallecido.
Idem.....	Joaquín Pérez González.....	Barruelo.....	Palencia.....	180'16	Idem.
Idem.....	José Partos Taboada.....	Ventoso.....	Pontevedra.....	339'53	A continuar.
Idem.....	Joaquín Romero Medina.....	Padules.....	Almería.....	77'96	Licenciado en la Habana.
Idem.....	José Boyo Martínez.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	94'87	A continuar.
Idem.....	José Rivas Palón.....	Palerja.....	Barcelona.....	331'87	Fallecido.
Idem.....	José Suárez Freira.....	Luans.....	Coruña.....	383'88	Idem.
Idem.....	José María Suárez Intela.....	Ordés.....	Idem.....	115'61	A continuar.
Idem.....	José Trabanco Sánchez.....	Huesca.....	Oviedo.....	96'04	Fallecido.
Idem.....	Joé Zamorano Cifuentes.....	Granada.....	Granada.....	53'55	Idem.
Idem.....	Luciano Fierro Escobar.....	Toboso.....	Toledo.....	142'13	A continuar.
Idem.....	Mariano Antejuela Esteban.....	Carrion.....	Valencia.....	68'63	Repatriado.
Idem.....	Manuel García Incognito.....	Caucienes.....	Oviedo.....	93'02	Idem.
Idem.....	Manuel García Naveira.....	Culleredo.....	Coruña.....	121'29	Fallecido.
Idem.....	Manuel López Dorado.....	Lugo.....	Lugo.....	418'11	Repatriado.
Idem.....	Manuel Quirós Malo.....	Ciempozuelos.....	Madrid.....	94'67	Idem.
Idem.....	Macario Suárez García.....	Villar de Candia.....	Oviedo.....	178'77	Idem.
Idem.....	Manuel Serna Segura.....	Albatera.....	Alicante.....	8'78	Fallecido.
Idem.....	Pascual Gallinard Corbella.....	Fraga.....	Huesca.....	89'56	Idem.
Idem.....	Pascual Martín Meló.....	Gandia.....	Valencia.....	64'72	Idem.
Idem.....	Pedro Boched Morero.....	Madrid.....	Madrid.....	38'30	Idem.
Idem.....	Pedro Sisterna Ortega.....	Motilla del Palancar.....	Cuenca.....	355'01	Idem.
Zapador 2.º	Pedro Zavala Planeillas.....	Madrid.....	Madrid.....	49'51	Idem.
Idem.....	Rafael Vadillo Zamora.....	Ronda.....	Málaga.....	129'19	Idem.
Sargento.....	Ricardo Fernández Ajá.....	Entrambaguas.....	Santander.....	32'02	Idem.
Zapador 2.º	Rufo Fernández Trefo.....	Viandar.....	Cáceres.....	107'62	Repatriado.
Idem.....	Ramón García Sánchez.....	Moratall.....	Murcia.....	343'50	Fallecido.
Idem.....	Rafael Ibarriabal Baraguren.....	Abadiar.....	Vizcaya.....	244	Idem.
Idem.....	Ramón Romero Villena.....	Mira.....	Cuenca.....	180'27	A continuar.
Idem.....	Rafael Serrano Rico.....	Se ignora.....	»	157'92	Idem en situación de reserva activa.
Idem.....	Sturnino Díaz Ibáñez.....	Torrelavega.....	Santander.....	234'02	A continuar.
Idem.....	Sebastián Rubio Fernández.....	Paedo.....	Oviedo.....	181'27	Desertado.
Idem.....	Ulpiano Zarzosa Rojo.....	Valencia.....	Valencia.....	94'87	Repatriado.
Idem.....	Zoilo Azora Villarreal.....	Salmeroncillo.....	Cuenca.....	234'81	Fallecido.
Idem.....	Valeriano Suárez Blanco.....	Quiruelas de Vidriales.....	Zamora.....	193'85	A continuar.

Sevilla 28 de Agosto de 1907. — El Comandante Mayor, Antonio Fernández. = V.º B.º = El Coronel, primer Jefe, Rius. P-335

Primer batallón del regimiento infantería Garellano, número 43.

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos de la misma que han sido ajustados, no lo han reclamado y se remite al Excmo Sr. General Inspector para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE DE LOS ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for various ranks from Soldado to Cabo.

Bilbao 10 de Septiembre de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Fernández. = V.º B.º = El Coronel, Alvarado. P-528

Batallón Expedicionario á Filipinas, núm. 14.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE FILIPINAS. Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa ajustados durante el mes y que se ignora su paradero por no haberlos reclamado.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE DEL ALCANCE (Pesetas). Lists names and amounts for ranks from Soldado to Cabo.

Reus 31 de Octubre de 1906. = El Coronel, Alfredo Dar-nell. P-533

Regimiento Cazadores Alfonso XIII, 32.º de Caballería.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO

Relación nominal de los individuos del disuelto regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caballería, que han sido ajustados y no han reclamado sus alcances, con expresión del importe de los mismos, formalizada para su inserción en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Numero, IMPORTE de los alcances (Pesetas). Lists names, numbers, and amounts for ranks from Soldado to Cabo.

Aranjuez 25 de Septiembre de 1903. = El Comandante, Jefe de la Sección, Mariano R. Concha. = V.º B.º = El Coronel, Brullia. P-518

Primer batallón del regimiento infantería Mallorca, número 13.

Ejército de Cuba.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos que pertenecieron á este batallón, con expresión de la cantidad que una vez ultimados sus ajustes resultan á su favor, contra las que podrán apelar á la Inspección general en el término de tres meses, transcurridos los cuales se considerará terminado y definitivo el ajuste, según lo determinado en el art. 4.º del Real decreto de fecha 21 de Mayo de 1906 (D. O., número 109).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE (Pesetas). Lists names and amounts for ranks from Sargento to Cabo.

Valencia 11 de Septiembre de 1907. = El Comandante Mayor accidental, M. I. = V.º B.º = El Coronel. P-539

Regimiento Caballería de la Reina.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á este disuelto regimiento, los cuales no han reclamado sus alcances y se hallan ajustados.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for ranks from Soldado 2.º to Cabo.

Alcalá de Henares 27 de Junio de 1907. = El Comandante Mayor, Federico Valverde. = V.º B.º = El Coronel, Puente. P-516

Primer batallón del regimiento infantería Zaragoza, número 12.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación de los individuos de dicho Cuerpo que no han reclamado sus alcances, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for ranks from Cabo to Soldado 2.º.

Santiago 3 de Septiembre de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Manuel L. de Guevara. = V.º B.º = El Coronel, Eloba. P-535

Primer batallón del regimiento infantería Galicia, número 19.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos del mismo que hasta la fecha no han solicitado sus alcances.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for ranks from Cabo to Soldado.

Zaragoza 22 de Abril de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Conesa. = V.º B.º = El Coronel, Orozco. P-540

Primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO—CUARTA SECCIÓN

Relación de créditos de los individuos de tropa del expresado batallón, cuyos ajustes están aprobados por el Excmo. Sr. General Subinspector de la sexta región, que se remite para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, según el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo del año actual (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	José Sons Oliveros	110'80	Pertenecieron á la recluta voluntaria.
Idem.....	Rafael Torres García.....	521'55	
Idem.....	Domingo González Piriz.....	515'65	
Idem.....	Antonio Sanz Embid.....	521'55	
	TOTAL.....	1.669'55	

Aranjuez 6 de Octubre de 1906. = El Comandante, Jefe de la Sección, Manuel Hernández. V.º B.º = El Coronel, Brualla. P—520

Relación de créditos de los individuos del expresado batallón, cuyos ajustes están aprobados por el Excmo. Sr. General Inspector, que se remite para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, según el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Ricardo Gallego Vila.....	300'55	Por premios de la recluta voluntaria.
Idem.....	Ramón Alfonso Pastor.....	318'20	Idem.
Idem.....	Luis Roque Suárez.....	195'45	Ajuste, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900.
Idem.....	Julián Galán Gómez.....	486'20	Por premios de la recluta voluntaria.
Idem.....	José Serrano Garrido.....	314'70	Idem.
Idem.....	Francisco Sánchez Pérez.....	485'20	Idem.
	TOTAL.....	2.131'30	

Aranjuez 7 de Noviembre de 1906. = El Comandante, Jefe de la Sección, Manuel Hernández. = V.º B.º = El Coronel, Brualla. P—521

Regimiento de Caballería Movilizados de Camajuani.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO — CUARTA SECCIÓN

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excmo. Sr. General Inspector de esta Comisión en 25 de Abril y 6 del actual, y la cual se remite á la Inspección para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES en ajuste. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento...	Damián Morales Moreira.....	278'35	Aprobado en 25 de Abril de 1907.
Soldado.....	Juan Concepción Acosta.....	137'95	Idem en 6 de Junio de 1907.
	TOTAL.....	416'30	

Importa esta relación las figuradas cuatrocientas diez y seis pesetas treinta céntimos. Aranjuez 22 de Junio de 1907. = El Comandante, Jefe de la Sección, José Márquez. = V.º B.º = El Coronel, Brualla. P—522

Regimiento Caballería de Borbón, núm. 4.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO

Relación de créditos de individuos del mismo que tienen ultimados sus ajustes sin que hayan sido reclamados por los interesados, que deben publicarse en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo último.

CLASES	NOMBRES	Hombres.	ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES	
Sargento...	Pedro Hidalgo Fernández.....	1	15'80	Estos ajustes han sido aprobados por el Excmo. Señor General Subinspector de la séptima región.	
Cabo.....	Julio Ruiz del Rivero.....	1	140'05		
Idem.....	Juan Codina Rosell.....	1	38'60		
Idem.....	Manuel Alvarez de la Noval.....	1	179'50		
Idem.....	Pedro López Aliaga.....	1	170'35		
Idem.....	Manuel Carbonero Bosh.....	1	214'80		
Trompeta...	Andrés Bayo Rogel.....	1	61'65		
Idem.....	Manuel Cos Montero.....	1	131'45		
Soldado.....	Francisco Casano Báez.....	1	223'80		
Idem.....	Celso Viso Lorenzo.....	1	325'10		
Idem.....	Manuel Lois Fernández.....	1	537'30		
Idem.....	Dionisio Hernández Hernández.....	1	431'20		
Idem.....	Andrés Cuevas Díaz.....	1	120		
Idem.....	Andrés Herrero de Dios.....	1	86'30		
Idem.....	Bernardo Sierra Villegas.....	1	176'50		
Idem.....	José Navarro Mendive.....	1	149'30		
Idem.....	Joaquín Martínez Asas.....	1	243'10		
Idem.....	Manuel Ramos Fernández.....	1	213'45		
Idem.....	José Márquez Calvo.....	1	52'15		
Idem.....	Juan Martínez Antez.....	1	57'10		
Idem.....	Antonio Martínez Caballero.....	1	334'15		
Idem.....	Antonio Robles Dengra.....	1	97'55		
Idem.....	Melitón Ponce Tello.....	1	47'25		
Idem.....	José Lodeiro López.....	1	88'45		
Idem.....	Agapito Hernández Hernández.....	1	167'40		
Idem.....	Alejandro Rescalvo Truel.....	1	98'65		
Idem.....	Francisco López Ortiz.....	1	116'80		
Idem.....	Juan García Vega.....	1	66'50		
Idem.....	Manuel Expósito Martínez.....	1	119'40		
Idem.....	Pedro Salas Flores.....	1	332'20		
	TOTAL.....	30	5.065'45		

Aranjuez 28 de Septiembre de 1906. = El Comandante, Jefe de la primera Sección, José D. Abelaira. = V.º B.º = El Coronel, Brualla. P—517

Centro Caballería de Santa Clara.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO — CUARTA SECCIÓN

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo Cuerpo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excmo. Sr. General Inspector de esta Comisión en 14 y 28 de Febrero y 25 de Abril de 1907, y la cual se remite á la Inspección para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES en ajuste. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	José Soto Soto.....	8'60	Fueron aprobados en 14 de Febrero.
Idem.....	José García Alvarez.....	4'25	
Idem.....	Miguel Betancourt González.....	3'40	
Idem.....	Pedro Montes de Oca Ramírez.....	8'20	
Sargento...	Enrique Fuenmayor Ramón.....	34	Idem el 28 de idem.
Soldado.....	José Raposo Prieto.....	12'45	
Idem.....	Antonio Calderín Macías.....	21'05	Idem el 25 de Abril.
	TOTAL.....	91'95	

Importa esta relación las figuradas noventa y una pesetas y noventa y cinco céntimos. Aranjuez 24 de Junio de 1907. = El Comandante, Jefe de la Sección, José Márquez. = V.º B.º = El Coronel, Brualla. P—523

Primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 36.

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación de los individuos que, acogidos á los beneficios del art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 (D. O., núm. 61), tienen derecho á la gratificación de cumplido, con arreglo á la de 12 de Octubre de 1906 (D. O., núm. 223).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas.	ÚLTIMA RESIDENCIA CONOCIDA	
			PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Domingo Abad Rabascal.....	232'16	Reus.....	Barcelona.
Cabo.....	Pedro Bueno Bueno.....	41'97	Motilla de Palancar.....	Cuenca.
Sargento...	Jacinto Coromina Planas.....	233'75	Barcelona.....	Barcelona.
Soldado.....	José Castaño Martínez.....	621'03	Carriles.....	Granada.
Idem.....	José Cadrón Milán.....	156'19	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Faustino Campo Jerico.....	39'32	Huesca.....	Huesca.
Idem.....	Ramón Dalmau Sierra.....	150'88	Barcelona.....	Barcelona.
Idem.....	Luciano Domínguez Márquez.....	625'28	Bienvenida.....	Balajoz.
Idem.....	Manuel Fernández Rodríguez.....	47'29	Valladolid.....	Valladolid.
Idem.....	José Prades Incógnito.....	176'38	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	José Gil Ibáñez.....	736'84	Villena.....	Alicante.
Idem.....	Antonio García Mosquera.....	225'25	Santiago.....	Coruña.
Sargento...	Miguel Gutiérrez Ortiz.....	200'82	Madrid.....	Madrid.
Soldado.....	Antonio Gómez Morales.....	208'78	Jaén.....	Jaén.
Idem.....	Angel Galiano Baseles.....	219'94	Murcia.....	Murcia.
Idem.....	José Lozano Alonso.....	235'91	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Miguel González Berlanga.....	506'28	Casarabonela.....	Málaga.
Idem.....	Francisco González Barreiro.....	182'75	Santiago.....	Coruña.
Idem.....	Benigno Arias Pereira.....	39'84	Monforte.....	Lugo.
Idem.....	Germán Lerma Pérez.....	208'78	Allariz.....	Orense.
Idem.....	Francisco Márquez Vázquez.....	9'57	Tánger.....	Tánger.
Idem.....	Francisco Macías Sánchez.....	221	Alicante.....	Alicante.
Idem.....	Ricardo Medina Izquierdo.....	370'28	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Antonio Mourón Martínez.....	221	Aspe.....	Alicante.
Idem.....	Luis Navarro Barrachina.....	39'32	Valencia.....	Valencia.
Idem.....	Salvador Pérez Crespo.....	608'82	Carlet.....	Idem.
Idem.....	Tomás Jalomin Martín.....	25'50	Valencia.....	Idem.
Idem.....	José Rodríguez Navás.....	41'97	Dehesa Montijo.....	Palencia.
Idem.....	Martin Rodríguez Jiménez.....	171'25	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	José Ruiz Gómez.....	565'78	Málaga.....	Málaga.
Idem.....	Juan Santos Mangas.....	41'97	Alaejos.....	Valladolid.
Idem.....	Gregorio San Juan López.....	41'97	Toro.....	Zamora.
Idem.....	Ramón Muñoz Iglesias.....	219'41	Coruña.....	Coruña.
Idem.....	José Nin Cañellas.....	191'78	Villanueva y Geltrú.....	Tarragona.
Idem.....	Pablo Peñas Cárdenas.....	198'16	Toledo.....	Toledo.
Idem.....	Antonio Prada Alonso.....	39'32	Rosina de la Requejada.....	Zamora.
Idem.....	Jaime Altamira Ferrer.....	696'47	Manresa.....	Barcelona.
Sargento...	Benito Ereño Landeida.....	136'53	Bilbao.....	Bilbao.
Soldado.....	Gabriel Espada Valencia.....	176'91	Vitoria.....	Alava.

Cádiz 11 de Julio de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Baldomero Lermudi. = V.º B.º = El Coronel. P—529

Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que no han reclamado los alcances que les resultan en ajuste, y cuyos créditos, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109), deben ser publicados en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra á sus efectos.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento...	Joaquín Clavell Viadell.....	75'75	Desaparecido.
Idem.....	Vicente Vidal Rú.....	338'60	
Cabo.....	Juan Brotóns Verdú.....	72'55	
Idem.....	Nicolás González Pastor.....	13'45	
Idem.....	Sebastián Alcani Aranda.....	58'45	
Músico 3.ª	Alfonso Hubert Pujol.....	116'55	
Idem.....	Eliás de las Heras Aparicio.....	204'60	
Soldado 1.ª	Joaquín Amela Febrer.....	162'85	
Idem 2.ª	Antonio Alcani Pérez.....	113'80	
Idem.....	Antonio Febrer Casali.....	194'70	
Idem.....	Antonio Res Ferrera.....	158'50	
Idem.....	Antonio Carrillo Carrillo.....	5'60	
Idem.....	Antonio Morales Ramirez.....	585'15	
Idem.....	Agustín Montero Tortajada.....	160'05	
Idem.....	Benito García Salvador.....	86'60	
Idem.....	Bienvenido de la Santísima Trinidad.....	120	
Idem.....	Buenaventura Morfá Llovera.....	102'05	
Idem.....	Calixto Tortajada Pérez.....	419'10	
Idem.....	Celedonio Moya Lerin.....	126'55	
Idem.....	Emilio Gor Estadella.....	113'30	
Idem.....	Eugenio Iglesias García.....	152'45	
Idem.....	Eleuterio León Polanco.....	48'50	
Idem.....	Francisco Ferrándiz Sánchez.....	434'65	
Idem.....	Francisco Sala Jordá.....	68'90	

CLASES	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado 2. ^a	Francisco Vila Villavista.....	73 80	»	Soldado 2. ^a	Julián Fernández Navarro.....	195 80	»
Idem.....	Francisco Buedo Martínez.....	316 55	»	Idem.....	Justo de la Hoz Sáinz.....	191 05	»
Idem.....	Florentino Alarcón Vieso.....	51	»	Idem.....	Jaime Monrabal Mas.....	43 25	»
Idem.....	Felipe Ochoa Bonilla.....	166 10	»	Idem.....	Jacinto Piró Vigatá.....	177 05	»
Idem.....	Hilario López Parreño.....	291 45	»	Idem.....	Lorenzo Menéndez Uria.....	108 40	»
Idem.....	Honorato Verge Verge.....	252 35	»	Idem.....	Manuel Moreno Villegas.....	260 25	»
Idem.....	Isidoro López Sáinz.....	394 15	»	Idem.....	Manuel Sobrado Riquira.....	565 15	»
Idem.....	Isidro Prat Sala.....	77 20	»	Idem.....	Manuel Vicente López.....	96 65	»
Idem.....	Isidoro Paván Carvajal.....	73 50	»	Idem.....	Manuel Martín Pérez.....	125 20	»
Idem.....	José Basols Sala.....	31 45	»	Idem.....	Mariano Sanchis Sancho.....	147 70	»
Idem.....	José Estruch García.....	46 90	»	Idem.....	Miguel Rodríguez García.....	168 65	»
Idem.....	José Llacer Colonques.....	26 45	»	Idem.....	Miguel Cabrera Zamora.....	90 50	»
Idem.....	José Medrano Herráiz.....	287 90	»	Idem.....	Miguel Rodríguez Rubio.....	109	»
Idem.....	José Ortega Antón.....	118 80	»	Idem.....	Mateo Pintor del Arco.....	261 95	»
Idem.....	José Segué Bergó.....	51 15	»	Idem.....	Pascual Acosta Ferrando.....	267	»
Idem.....	José Sorribes Climent.....	72 70	»	Idem.....	Pedro Camps Pagés.....	71 75	»
Idem.....	José Tico Colomer.....	170 20	»	Idem.....	Pablo Velasch Dou.....	169 95	»
Idem.....	José Pablo Luis.....	226 50	»	Idem.....	Raimundo Alcalde Palomar.....	176 15	»
Idem.....	Juan de la Cruz Fernández.....	70 75	»	Idem.....	Santiago Ponce Olivares.....	26 70	»
Idem.....	Juan Fabregat Fabregat.....	147 30	»	Idem.....	Salvador Torres Durán.....	55 60	»
Idem.....	Juan Romia Castellnou.....	162 75	»	Idem.....	Timoteo Berti Gurbindo.....	145	»
Idem.....	Juan Martí Mau.....	96 25	»	Idem.....	Bartolomé Moll Cervelló.....	298 75	Desertor.
Idem.....	Juan Serra Palmer.....	292 40	»				
Idem.....	Juan Bautista Dionisio.....	181 20	»				
Idem.....	Joaquín Dalmau Clos.....	244 70	»				
					TOTAL.....	11.587 60	

Barcelona 3 de Septiembre de 1907.—El Comandante, segundo Jefe, José López.—V.º B.º— El Teniente Coronel, primer Jefe, Bain.

P—526

Diputación provincial de Toledo.

La Comisión provincial de Toledo, en sesión del día 1.º de Octubre, acordó señalar para la celebración de la subasta del racionado a los Establecimientos reunidos de la Beneficencia provincial durante el año de 1908, el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, sirviendo de base el siguiente

Pliego de condiciones.

- 1.ª El suministro se divide en:
 - a) Racionado de las Hermanas de la Caridad.
 - b) Niños de destete.
 - c) Nodrizas.
 - d) Refugiadas.
 - e) Enfermos.
 - f) Acogidos sanos.
- 2.ª La ración de las Hermanas de la Caridad consistirá en:
 - Pan, 575 gramos.
 - Carne, 250 idem.
 - Tocino, 28 idm.
 - Aceite, 30 idem.
 - Garbanzos, 58 idem.
 - Patatas, 230 idem.
 - Arroz, 57 idem.
 - Fideos, 30 idem.
 - Chocolate, 28 idem.
 - Sal, 20 idem.
 - Pimentón, 5 idem.
 - Carbón de piedra, 550 idem.
 - Idem vegetal, 50 idem.
 - Vino, 25 centilitros.
 - Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.
 - El precio de esta ración será el de 1'15 pesetas.
- 3.ª La ración de los niños de destete consistirá en:
 - Pan, 411 gramos.
 - Carne, 125 idem.
 - Tocino, 28 idem.
 - Aceite, 18 idem.
 - Garbanzos, 50 idem.
 - Patatas, 230 idem.
 - Arroz, 12 idem.
 - Fideos, 12 idem.
 - Chocolate, 28 idem.
 - Sal, 20 idem.
 - Pimentón, 5 idem.
 - Carbón de piedra, 550 idem.
 - Idem vegetal, 50 idem.
 - Vino, 12 centilitros.
 - Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.
 - El precio de esta ración será el de 76 céntimos.
- 4.ª La ración de una nodriza consistirá en:
 - Pan, 500 gramos.
 - Carne, 225 idem.
 - Tocino, 28 idem.
 - Aceite, 18 idem.
 - Arroz, 30 idem.
 - Garbanzos, 87 idem.
 - Patatas, 460 idem.
 - Chocolate, 58 idem.
 - Sal, 20 idem.
 - Pimentón, 5 idem.
 - Carbón de piedra, 550 idem.
 - Idem vegetal, 50 idem.
 - Vino, 30 centilitros.
 - Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.
 - Para almuerzo por plaza, 15 céntimos.
 - El precio de esta ración será el de 1'30 pesetas.
- 5.ª La ración de una refugiada consistirá en:
 - Pan, 411 gramos.
 - Carne, 100 idem.
 - Tocino, 28 idem.
 - Aceite, 18 idem.
 - Garbanzos, 57 idem.
 - Patatas, 400 idem.
 - Arroz, 12 idem.
 - Fideos, 12 idem.
 - Chocolate, 28 idem.
 - Sal, 20 idem.
 - Pimentón, 5 idem.
 - Carbón de piedra, 550 idem.
 - Idem vegetal, 50 idem.
 - Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.
 - El precio de esta ración será el de 68 céntimos.
- 6.ª La ración de un acogido enfermo consistirá en:
 - Pan, 411 gramos.
 - Carne, 175 idem.
 - Tocino, 28 idem.
 - Aceite, 18 idem.
 - Garbanzos, 57 idem.
 - Patatas, 300 idem.
 - Arroz, 12 idem.
 - Fideos, 12 idem.
 - Chocolate, 28 idem.
 - Sal, 20 idem.

- 7.ª La ración de un acogido sano consistirá en:
 - Pan, 434 gramos.
 - Carne, 58 idem.
 - Tocino, 15 idem.
 - Aceite, 18 idem.
 - Garbanzos, 70 idem.
 - Patatas, 460 idem.
 - Chocolate, 9 idem.
 - Fideos, 12 idem.
 - Arroz, 12 idem.
 - Sal, 20 idem.
 - Pimentón, 5 idem.
 - Carbón de piedra, 550 idem.
 - Idem vegetal, 50 idem.
 - Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.
 - El precio de esta ración será el de 54 céntimos.
- 8.ª Artículos que se suministrarán por el contratista mediante vales firmados por el Administrador, con el Visto Bueno del Sr. Director:
 - Azúcar, kilo, 1'30 pesetas.
 - Vinagre, litro, 0'20 idem.
 - Petróleo para el alumbrado suplementario, una idem.
 - Bujías de esperma, paquete de 400 gramos, una idem.
 - Aceite común para el alumbrado suplementario, litro, 1'50 idem.
- Y bien entendido que, como maximum, sólo podrá suministrar el contratista cinco litros mensuales.
- 9.ª Artículos que suministrará el contratista mediante vales firmados por los Sres. Médico y Administrador, con el Visto Bueno del Sr. Director:
 - Leche, litro, 0'55 pesetas.
 - Huevos, docena, 1 30 idem.
 - Un cuarto de gallina, 0'60 idem.
 - Un pichón, una idem.
 - Jerez, botella Marqués Mérito, 2'50 idem.
 - Merluza, kilo, 3 idem.
 - Vino tinto común, litro, 0'40 idem.
10. Para verduras y especias, diariamente, 1'25 pesetas.
11. Las especias que el contratista entregue serán de buena calidad, teniendo facultades el Sr. Administrador, de acuerdo con los Sres. Visitadores, para devolver las que no reúnan las condiciones siguientes:
 - a) El pan será de primera, de trigo candeal, que esté bien cocido, seco y frío al tiempo de hacer la entrega, de la hornada del día en que aquella tenga lugar, debiendo recibirse en panes de 500 gramos.
 - b) La carne será de carnero, que el contratista servirá en reses enteras, debiendo éstas encontrarse en buenas condiciones de gordura.
 - c) El tocino será del país y deberá estar salado al menos con un mes de antelación al día en que se haga la entrega.
 - d) El aceite será de oliva, del país, de buena calidad, con buen gusto y sin sedimentos ó suelos.
 - e) Los garbanzos serán de buena cocción, sin remojar, de tamaño regular, cosechados en el país, exentos de sal sosa ó cualquier otro elemento químico destinado á ablandarlos, y de los que aproximadamente cuestan en el mercado público á 6 50 pesetas la arroba.
 - f) Las patatas serán de poco volumen, de epidermis fina, sin arrugas, blancas y sin que hayan sido dañadas por los hielos.
 - g) El arroz será valenciano, del llamado en el comercio del número uno.
 - h) Los fideos serán de buena calidad y excelente pasta.
 - i) El vino será de buena clase y puro, sin alcohol industrial.
 - j) El chocolate será puro, de buen cacao, con azúcar terciada buena, canela fina y sin mezcla de otras sustancias.
 - k) La sal, pimentón y demás especias, de los que se consumen en el mercado.
12. El contratista quedará obligado á entregar los artículos que se le desechen en el término de dos horas, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, á la Excm. Comisión provincial ó á la Diputación, si estuviese reunida, la que resolverá en término de veinticuatro horas por sí ú oyendo á peritos. Podrá también la Diputación ó la Comisión, en los casos en que falte el contratista, exigir una indemnización, que pagará en el término de veinticuatro horas, y si no lo hiciera, se deducirá de la fianza.
13. Quedará asimismo obligado el contratista á entregar en el edificio de San Juan, diariamente, los géneros que correspondan al racionado de aquel Establecimiento, cuyas raciones se pedirán en certificación separada, siendo obligación del Administrador recibir también los géneros en el citado edificio.
14. Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Administración las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó éstas fueren desechadas y no repuestas en el plazo fijado, el expresado funcionario comprará

inmediatamente en el mercado los géneros que necesiten hasta completar las raciones pedidas, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga como fianza en la Caja de la Diputación, siendo repuestos dichos fondos en el plazo máximo de diez días, y si dentro de él no se cumpliera esta condición, se le descontará la cantidad que tuviese sacada de la fianza de la que deba percibir por suministros.

15. Diariamente se reclamarán por la Administración de los Establecimientos las raciones que se necesiten para el siguiente día, justificándose en la siguiente forma:

- a) Las Hermanas de la Caridad, con vale firmado por la Superiora.
- b) Las de niñas, amas y refugiadas, con certificación del Director, en las que estampará el conforme la señora Superiora del Establecimiento.
- c) La de enfermas, con certificación del Médico, visada por el Sr. Director.
- d) Las ordinarias, con certificación del Sr. Director.

16. La contrata terminará en 31 de Diciembre de 1908.

17. La Diputación se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, antes de finalizar el siguiente á aquel en que se hiciese el suministro.

18. La subasta se celebrará en esta capital, en el salón de sesiones de la Excm. Comisión el día 12 de Noviembre, á las doce de su mañana, designando como adjunto á D. Manuel Justas, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Sr. Diputado en quien delegue.

19. La Diputación facilitará al contratista adecuados almacenes para mayor comodidad.

20. Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales 5.520 pesetas, importe del cinco por ciento sobre las 110.400 pesetas en que se calcula el importe del suministro.

21. Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador consignará en la Caja, como fianza, otra cantidad igual á la que depositó para tomar parte en el remate.

22. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva pueden consignarse en metálico ó efectos públicos, admitiéndose éstos al tipo de cotización en el día en que se constituya el depósito.

23. Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de la clase 11.ª, y escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie, y se ajustarán al modelo inserto á continuación.

24. Para el caso de que algún poster quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado designado por esta Corporación, D. Andrés Alvarez Ancil.

25. Cumpliendo el art. 18 del Real decreto citado, los pliegos se recibirán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles de oficina y en la forma establecida en el expresado artículo.

26. En cumplimiento de lo que determina el apartado 12 del art. 8.º del citado Real decreto, se considerará prorrogado el contrato hasta realizadas dos subastas sin que en ellas hubiere poster y se encuentre la Corporación dentro de lo establecido en el art. 41 del expresado Real decreto.

27. El contrato será á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnización alguna, y sólo en el caso de que los Poderes públicos suprimiesen el impuesto de consumos quedará el contratista obligado á rebajar á fin de mes la cantidad que hubiese de haber pagado por introducción de los especies suministradas, si el citado impuesto subsistiese.

28. La responsabilidad en que incurra el abastecedor se exigirá por la vía de apremio y por medio del procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar á todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir la reclamación por la vía contenciosa, y sometiendo á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

29. Los pliegos se presentarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado de las condiciones publicadas, las cuales acepto, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en los Establecimientos reunidos, sufragados con fondos de la Diputación provincial de Toledo, á los precios siguientes:

- 1.ª La ración de las Hermanas de la Caridad, á (aquí la cantidad en letra, sin enmiendas ni raspaduras).
- 2.ª La ración de los niños de destete, á (en letra).
- 3.ª La ración para nodrizas, á (en letra).
- 4.ª La ración para refugiadas, á (en letra).
- 5.ª La ración para un acogido enfermo, á (en letra).
- 6.ª La ración para un acogido sano, á (en letra).
- 7.ª Los artículos que se suministran mediante vale, á (en letra, y especificando cada artículo y el precio).

Toledo 1.º de Octubre de 1907.—El Vicepresidente, José Sánchez Feito.—El Secretario, Carlos S. Gogolludo.

S—1089

Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

En la Junta administrativa celebrada en esta Delegación para resolver el expediente de contrabando de rifa no autorizada, incoado contra D. Angel Bizmanos, ha recaído con fecha 2 de Septiembre último el siguiente fallo:

1.º Declarar falta el hecho, por haberse probado el tráfico y negociación de efectos estancados.
 2.º Declarar asimismo responsable de dicha falta á Don Angel Bizmanos; y
 3.º Condenar á dicho reo á las penas de 36 pesetas de multa y el comiso de los efectos aprehendidos.»
 Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado; en la inteligencia de que dicha multa deberá ingresarla en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; advirtiéndole al mismo tiempo que contra dicho fallo solamente puede interponer el recurso contencioso administrativo en el término de tres meses.

Pontevedra 5 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda. P—558

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se hace saber á D. Antonio Baena Martín que á virtud de expediente de defraudación á la contribución industrial, que le fué instruido por la Inspección de Hacienda por el ejercicio de la industria de venta de frutas y hortalizas, que tuvo establecida en la calle de San Esteban, número 46, y comprendida en el epígrafe núm. 17, clase 12, tarifa 1.ª de las unidas al vigente Reglamento del ramo, se ha dictado por esta Administración el acuerdo precedente, declarándole responsable al pago de las cuotas dejadas de satisfacer al Tesoro desde 1.º de Agosto último, con el recargo equivalente á la cuota de tarifa que por un año corresponde á la industria mentada, conforme á lo determinado en los apartados 1.º y 2.º del art. 181 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Y siendo desconocido el paradero actual de dicho interesado, se publica el presente en este periódico oficial para que le sirva de notificación, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede promover reclamación económica administrativa para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto.

Sevilla 5 de Octubre de 1907.—El Administrador, P. S., Angel Mejía. P—559

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Castropol.

D. Zoilo Murias y Lastra, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.082 pesetas, y debiendo procederse á su provisión por concurso, de conformidad á lo dispuesto por el art. 122 de la ley Municipal, se anuncia al público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual no serán admitidas.

Castropol 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Zoilo Murias. X—2347

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce (Valladolid).

El día 11 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, y bajo mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública para la construcción de nuevas Escuelas públicas de niños de ambos sexos y demás dependencias para las mismas de este Municipio, bajo el tipo de 65.634 pesetas y 40 céntimos. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta y bajo las condiciones que, con la Memoria, planos y presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente en la Depositaria municipal la cantidad de 3.281 pesetas y 72 céntimos, importe del 5 por 100, elevando dicha fianza á la cantidad de 6.563 pesetas y 44 céntimos el licitador á quien se haga la adjudicación definitiva.

La subasta se verificará con sujeción á las disposiciones vigentes.

Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado D. Angel Cabrero.

San Pedro de Latarce 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Isidoro de la Rúa.

Modelo de proposición.

D. N. N., con cédula personal núm., clase, vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA referente á la subasta de obras de construcción de un edificio con destino á Escuelas de niños de ambos sexos y dependencias de las mismas, se comprometo á ejecutarlas, conforme á las bases estipuladas en el pliego de condiciones, en (aquí la cantidad, en letra).
 (Fecha y firma del proponente.) S—1092

Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con dos mil cien pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, en la forma que determina el artículo 122 de la vigente ley Municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días.

Vega de Ribadeo 9 de Septiembre de 1907.—Everardo Villamil. X—2346

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del distrito 2.º

Sección de quintas.

Instruyendo un expediente para venir en conocimiento del paradero de Antonio Monchis Torres, padre del mozo del próximo reemplazo Joaquín Monchis Vilar, y otro para averiguar así bien el domicilio de Francisco España Taboada, padre del mozo del actual reemplazo Joaquín España Lorés, se cita y requiere por la presente á dichos individuos y á cuantas personas puedan dar noticia de sus paraderos para que cuanto antes, y en día y hora hábil, comparezcan ante esta Tenencia (paseo Aduana, junto al Parque), á fin de facilitar la recta administración de justicia.

Barcelona 1.º de Octubre de 1907.—El Teniente Alcalde Presidente, Jaime Monés Miralles. M—1005

Tenencia de Alcaldía del distrito 5.º

Servicio militar.

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Francisco Alamón Calvet, respecto al ignorado paradero de su padre José Alamón Durán, natural de Régula, provincia de Lérida, que si viviera contaría la edad de cincuenta y siete años, de oficio molinero, casado con Calamanda Calvet Subirats, de estatura regular, barba poblada, y la usaba; señas particulares: algo cojo, y pelo castaño, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato contrario á lo expuesto por el interesado comparezca á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito, para manifestar el punto de residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 30 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Iñiguez. M—1003

En méritos de un expediente de excepción legal, promovido por el mozo Antonio Ibars Marqués, respecto al ignorado paradero de su padre Pascual Ibars Roca, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza, que si viviera contaría la edad de sesenta y cuatro años, de oficio cantero, casado con Magdalena Marqués, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conociendo algún dato contrario á lo expuesto por el interesado comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito, para manifestar el punto de residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 30 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Iñiguez. M—1004

Alcaldía constitucional de Pola de Allande.

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pola de Allande.

Hago saber que á instancia de D. Marcelino Ema García, vecino de San Martín de Reduledo, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Antonio Ema García, desaparecido de la casa paterna pasa de doce años, y cuyas señas al desaparecer eran las siguientes: estatura regular, edad seis años, cara redonda, color saño, nariz regular, boca ídem, ojos negros, pelo castaño.

Que asimismo, y á instancia de D. Martín Blanco García, vecino de Villasonte, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Antonio Blanco Blanco, desaparecido de la casa y compañía de aquél pasa de diez años, y cuyas señas al desaparecer eran: edad unos doce años, estatura proporcionada á su edad, color sano, nariz regular, boca ídem, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos.

Lo que, en cumplimiento del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se publica en este diario oficial, rogando á las Autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habidos los Antonio Ema García y Antonio Blanco Blanco, lo participen á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Pola de Allande 1.º de Octubre de 1907.—Carlos Santos. M—1006

Alcaldía constitucional de Tortosa.

D. José María Piñana Cabrera, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa.

Hago saber que no habiéndose presentado á recoger el pase que le fué expedido por el Jefe de la Caja de Tortosa, número 73, el recluta Agustín Audé Solá, del reemplazo de 1904, con el núm. 89 del sorteo, como comprendido en el art. 31 de la ley, no obstante haber sido citado en forma por medio de edictos insertos en la prensa local por ignorarse su domicilio, así como también si tiene familia en esta ciudad; de conformidad á lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se ha procedido por este Ayuntamiento, y en méritos de lo dispuesto por el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 12 de Agosto del mismo año, á la instrucción del oportuno expediente; y como resultado del mismo, el referido Ayuntamiento le ha declarado prófugo, con la condenación al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su consecuencia, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia; apercibido que de no presentarse será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del referido prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona.

Tortosa 5 de Octubre de 1907.—José María Piñana. M—1007

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

AVILA

En la causa procedente del Juzgado instructor de esta capital, seguida por delito de robo contra Luisa del Río Carrascal, esta Audiencia ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, á las diez, para que tengan lugar las sesiones del juicio por jurados; habiéndose acordado que se cite por edictos para dicho acto á los testigos Elisa Sánchez Barbero, vecina de Valencia, calle de Hernán Cortés, núm. 13; José Santafé Pastor, vecino de Burgos, y Luisa Eugenia Aguado López, vecina de esta ciudad, y cuyos actuales paraderos se ignoran; apercibiéndoles que de no comparecer en esta Audiencia en el día expresado les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 4 de Octubre de 1907.—El Oficial de Sala, Lope Pérez. JO—9739

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, seguida por delito de robo contra Sebastián Esteban Carvera y otros, esta Audiencia ha señalado el día 7 de Noviembre próximo para que tengan lugar las sesiones del juicio por jurados; habiéndose acordado que se cite por edictos para dicho acto á los testigos Angel García Herrero é Isabel San Segundo, vecinos de Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndoles que de no comparecer en esta Audiencia en el día expresado, á las diez de la mañana, les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 4 de Octubre de 1907.—El Oficial de Sala, Lope Pérez. JO—9740

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente se hace público que en méritos de los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, así dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 5 de Septiembre de 1907, el Sr. D. Ramón Mazaira y Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don José Padró y Blanch, del comercio, vecino de Manresa, dirigido por el Letrado D. Antonio Coma y representado por el Procurador D. José Draper, contra Doña Isabel María Cristina Grasser, representada por los estrados del Juzgado, en atención á su rebeldía, al objeto de que se declare que el matrimonio que aparece celebrado en 1.º de Julio de 1899 por D. José Alberni, con la demanda ante la Autoridad municipal de Manchester, en nada afecta al actor, conocido en esta población por D. José Alberni; y que en caso que pudiera afectarle tal matrimonio, es nulo de derecho por contrario á la ley; y

Resultando que, etc.;
 Fallo que desestimando la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por D. José Padró y Blanch contra Doña Isabel María Cristina Grasser, debo absolver, como absuelvo, á ésta de la misma, sin hacer expresa declaración acerca del pago de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á la demandada, si así lo pidiera D. José Padró y fuese habida, ó en otro caso por medio de edictos, en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Mazaira.

Publicación.—Barcelona 5 de Septiembre de 1907.—La anterior sentencia ha sido redactada por D. Ramón Mazaira y Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, y leída y publicada por el mismo en la audiencia de este día; doy fe.—Juan Aracil.»

Y para que sirva de notificación á Doña Isabel María Cristina Grasser, expido el presente, que firmo en Barcelona á 26 de Septiembre de 1907.—Por D. Miguel Aracil, Juan Aracil. X—2352

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Pedro Presedo, se cita á D. Luis Guinart Bonnet, de treinta y nueve años, casado, pintor de Historia, natural de Sevilla, hijo de Enrique y de Angela, que habitó en la calle de Ayala, 86, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Vela.—El Escribano, P. S., E. Gámez. JO—9125

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Pedro Presedo, se cita á D. José S. Guanter, el cual se ha anunciado en la prensa de esta Corte como Agente de negocios, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Vela.—El Escribano, P. S., E. Gámez. JO—9125 bis.

MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosario N. de uncs diez y siete años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto declarándola procesada y decretando su prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, morena, con la cara alargada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 14 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—9126

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hermenegildo Seara Salgado, de treinta y seis años, casado, viajante, y que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Atocha, núm. 80, principal, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por falsedad y estafa y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9127

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Hernández, natural de Salamanca, hijo de Enrique y María, de veintinueve años, soltero, trompeta que fué del regimiento Cazadores de Lusitania, y que dijo tener su domicilio en la

calle del Acuerdo, núm. 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por corrupción de la menor Sagrario Mendoza; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9128

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad Ramón de Mora y González, que vivió Espejo, 9 y 11, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—9129

MADRID—CONGRESO

D. José María Romero y Zurbaro, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Orea Ancos, natural de Ciempozuelos, hijo de Julián y de Tomasa, de veintinueve años, casado, cocher, que dijo habitar en la calle de la Sombrerería, núm. 8, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 9 de Septiembre de 1907.—José María Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. JO—9130

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fructuoso Blanco Martínez, natural de Robledo de Chavela, hijo de Antonio y de Carmen, y de veintidós años de edad, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, usa bigote y viste traje de americana y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 12 de Septiembre de 1907.—José Martínez Enriquez.—El Escribano, Juan P. Pérez. JO—9131

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Manuel Valero Martínez, conocido por Luis, hijo de Luis y de María Guadalupe, natural de Jaén, vecino de esta Corte, de diez y nueve años, soltero, vidriero, que ha tenido su domicilio en la calle del Río, núm. 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad en la indicada causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules y color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.—José Martínez Enriquez.—El Escribano, Fulgencio Muzas. JO—9132

MADRID—HOSPITAL

D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Climent Fernández, carterero de segunda clase que fué de la Central de esta Corte, que desapareció de la misma en el mes de Septiembre de 1904, y que en dicha fecha estaba casado con Francisco Miguel, y que se cree se marchara al pueblo de Brea, de la provincia de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue por infidelidad en la custodia de documentos y estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Septiembre de 1907.—Jacinto F. Picón.—El Escribano, P. S., José María Ibáñez. JO—9133

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José María López Villamil, hijo de José y Antonia, de catorce años, natural de esta Corte, sin oficio y con domicilio en la calle de Toledo, 110, principal; Santiago Soriano Gómez, natural de Huete, provincia de Cuenca, hijo de Valentín y Eusebia, de diez y seis años, soltero, de oficio lechero y con domicilio en la calle de Cicerón, 7, piso bajo, y Maximino Nieva Fraguas, hijo de Ricardo y Manuela, de diez años, soltero, sin ocupación, natural de Madrid y con domicilio en el barrio del Cabrero, 28, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de prisión contra ellos dictado por virtud del sumario que se les sigue por hurto de 20 pesetas a Miguel Aranda; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habido los pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. JO—9135

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Amalia Bordenave Argüeso, hija de Pedro y María, natural de Madrid, de cuarenta años, casada con Juan Caramanzana, de oficio guarnecedora, con domicilio en la calle del Almendro, 29, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, muy delgada, morena, pelo negro, y vista faldá oscura de percal y pañuelo negro de crepón bastante deteriorado, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Septiembre de 1907.—Gozalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—9136

MÁLAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Campos Pérez, hijo de Antonio y de Isabel, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Borje, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 12 de Septiembre de 1907.—Juan Infante.—El actuario, José Ríos Marqués. JO—9137

MANRESA

Doctor D. Luis Piernavieja y Soto, Juez de instrucción de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante del sumario seguido sobre desacato, bajo el núm. 79 de 1905, contra el penado por el Casimiro Comas Llimargas, de veintidós años de edad, tejedor, soltero, natural y vecino de Balsareny, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido Casimiro Comas Llimargas para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de que extinga la pena que le fué impuesta, y se le apercibe que si no se presenta se le declarará en situación legal de rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, del indicado Casimiro Comas, poniéndolo a mi disposición.

Dada en Manresa a 14 de Septiembre de 1907.—Luis Piernavieja.—El Escribano, Ramón Fernández. JO—9138

MIRANDA DE EBRO

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Luis Díaz Guijarro, soltero, de diez y ocho años, cerrajero mecánico, que dijo habitaba en Madrid, calle de San Vicente, número 14, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro 13 de Septiembre de 1907.—El Juez de instrucción, Mariano Broquera de Cavia.—El actuario, Juan Castillo. JO—9057

MONFORTE

El Sr. D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 92 del corriente año por amenazas y otros delitos, acordó que David Iglesias Franjo, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, a fin de ser oído como denunciado en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación al expresado sujeto, expido la presente cédula en Monforte a 12 de Septiembre de 1907.—El actuario, Toribio Díez. JO—9139

El Sr. D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 97 del corriente año sobre falsedad, acordó que José de la Sota González, vecino de Lugo, carretera de la Coruña, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, número 15, a fin de ratificarse en una declaración que prestó ante el Juzgado de instrucción de Vigo con fecha 27 de Abril último en sumario que allí también se sigue por falsedad y celebrar una diligencia de careo con D. Ramón López Navia, vecino de esta población; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación al mencionado José de la Sota, expido la presente cédula en Monforte a 13 de Septiembre de 1907. El actuario, Toribio Díez. JO—9140

MONTBLANCH

D. Matías Guarro Ribe, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye sobre sustracción en la noche del 5 al 6 del actual del huerto de Marcos Masagüé Closa, sito junto al camino que dirige a Sarreal, del pueblo de Colivella, de una bomba de cobre para pozo, de peso unos 60 kilogramos, ruego a las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dicho aparato y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no justifican en el acto su legítima procedencia, poniendo uno y otras, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Montblanch a 10 de Septiembre de 1907.—Matías Guarro.—Por mandado de S. S. y por D. L. Orriols, Juan Robles, Escribano habilitado. JO—9141

MONTORO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el día de hoy en el cumplimiento de una superior orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, dimanante del rollo de la causa que se siguió en este Juzgado por hurto de una maleta contra Juan Polo Melendo y otros, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Córdoba, a D. José María Luna, viajante y vecino de Sevilla, a su calle Conterías, número 20, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 12 del actual, a las doce de su mañana, comparezca en expresada Audiencia para asistir como testigo a la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 4 de Octubre de 1907.—Julián Fernández. JO—9797

MURCIA—CATEDRAL

D. Agustín Escribano Guixé, Juez interino de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme a los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Peñalver Guirao, de diez y nueve años, soltero, jornalero, bautizado en el Palmar y morador en Sangonera la Verde; y Antonio Baños Nicolás, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y morador en el Palmar, sitio de las Cuevas del Cigarrón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser emplazados en el sumario que contra los mismos se sigue sobre hurto de leña; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan a estas cárceles a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia a 11 de Septiembre de 1907.—Agustín Escribano.—El Escribano, Miguel Soriano. JO—9143

MURIAS DE PAREDES

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de instrucción de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Fernández y González, vecino del pueblo de Pineda, concejo de Sorriado, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria, se presente ante este Juzgado de mi cargo a responder de lo que contra él resulte en causa que instruyó por lesiones causadas a Juan Bautista Gómez y González, vecino del caserío de Carrasconte, pueblo de Piedraíta, término municipal de Cabrilanes, en este partido judicial; apercibiendo al referido Francisco Fernández y González que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo encargo a los Sres. Jueces de instrucción y a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, que procedan a la busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dada en Murias de Paredes a 15 de Septiembre de 1907.—Fernando Pérez Fontán.—Por mandado de S. S., Angel D. Martín. JO—9148

NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el primer caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Felipe Sánchez Ortega, alias Rondinazo, de veintinueve años de edad, soltero, sombrerero, hijo de Francisco y de Brígida, natural de Rubión (Orjiva), vecino de Granada, carrera de Genil, núm. 38, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante a fin de responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruyó en este Juzgado por disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de la referida capital de Alicante, a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma capital.

Dada en Novelda a 10 de Septiembre de 1907.—Adolfo Ortiz Casado.—De su orden, Pedro García. JO—9058

OLOT

D. Luis Bolós Saderra, Juez regente del Juzgado de instrucción de Olot y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Marfá, mozo ó dependiente que fué por espacio de tres ó cuatro meses de la Agencia de transportes Tresserras, de esta ciudad, y cuyo segundo apellido, vecindad y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar, sin juramento por ahora, en la causa que se instruye sobre hurto de un fardo de tela de la Agencia de transportes de D. José Clara, de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olot á 14 de Septiembre de 1907.—Luis Bolós.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Abadía. JO—9144

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias á la Autoridad y allanamiento de morada contra Cipriano Alonso Fernández, alias El Rus, hijo de Manuel, vecino de Peñerudes, concejo de Morcín, de este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo á 13 de Septiembre de 1907.—Francisco Martínez Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO—9145

PAMPLONA

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado citar de comparecencia por medio de cédula, ante la Audiencia de esta ciudad, el día 26 del corriente mes, á las nueve de la mañana, á Miguel Barquín Saralegui, vecino de Arrayoz, cuyo actual paradero se ignora, para declarar como testigo en causa sobre homicidio contra José Antonio de Mendía; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Pamplona 5 de Octubre de 1907.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna. JO—9799

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Juan Rodríguez Vargas, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Elias Cerrudo García, de veintiocho años, casado, jornalero, natural y vecino de Santiago de la Puebla, para que dentro del término de diez días, posteriores á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración, sin sin juramento, en sumario que se sigue por estafa.

A la par ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Peñaranda de Bracamonte 11 de Septiembre de 1907.—Juan Rodríguez Vargas.—Vicente Moreno. JO—9146

PIEDRABUENA

D. Hermenegildo Vallejo y Gallegos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á la procesada María Paula Lozano Gallego, de treinta y seis años, hija de Juan y de María, natural de Castral, partido de Huéscar, provincia de Granada, pobre de solemnidad y conocida por Dolores Lozano Reguillo, la cual acompañaba al ciego Venancio Rodríguez y viajaba sin billete en el tren núm. 222 el 6 de Mayo último desde la estación de Yébenes á la de Malagón, cuyo actual paradero se ignora, pero se la vió en Cazorla á 1.º de Julio último, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y responder en la oportuna indagatoria á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa bajo el núm. 26 de este año, y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición, si fuere habida, publicándose la presente además en los Boletines oficiales de esta provincia y los de la de Córdoba, Jaén y Granada.

Dada en Piedrabuena á 13 de Septiembre de 1907.—Hermenegildo Vallejo.—Por su mandado, Anaclito Fernández. JO—9059

POLA DE LABIANA

D. Ramón García del Valle, Juez de instrucción del partido de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Josefa Calvo Traviesas, de veinticuatro años de edad, soltera, costurera, hija de Juan y Vicenta, natural y vecina de Cabao, concejo de Caso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser indagada en la causa que se le instruye por el delito de infanticidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habida y presentada será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, poniéndola, de ser habida, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 10 de Septiembre de 1907.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—9117

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que para su publicación será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cinco semovientes de las señas que á continuación se expresan, hurtados en la noche del 25 de Marzo último del cortijo de Gil Pérez, término de la villa de Almodóvar del Río, de la

propiedad de D. Antonio Cañero Muñoz, vecino de Córdoba, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 12 de Septiembre de 1907.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de los semovientes hurtados

Cinco marranas negras, pelonas, en el jamón izquierdo hierro A. C., y tres tienen, además del expresado, otro hierro, mosca en la oreja derecha y rasgada la izquierda.

Otra, hoja de higuera en la derecha y rasgada la izquierda, y la otra se ignora.

Están preñadas como de un mes y con más de ocho arrobas de peso. JO—9147

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Benito Sánchez y Sánchez, alias Rubio, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María 11 de Septiembre de 1907.—Teodoro Ibañez.—El Escribano, Javier de Burgos.

Circunstancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria.

De treinta y ocho años, hijo de Benito y de Felipa, casado, natural de San Juan del Valle. JO—9032

QUIROGA

El Sr. D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de este partido, acordó por providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad dimanante de causa por lesiones á Manuel Castro, formada en este Juzgado contra Senén Prieto, fuesen citados por medio de la presente el indicado Senén Prieto Espinosa y Manuel María Núñez Macía, vecinos que fueron del Lor, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día 19 del actual, y hora de once y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo á fin de asistir, en concepto de procesado el Prieto y de testigo el Núñez, á las sesiones del juicio oral y público de la mentada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma, en cumplimiento á lo mandado, pongo la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Quiroga á 11 de Septiembre de 1907. José Carballo. JO—9062

RIBADAVIA

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción del partido de Ribadavia.

A medio del presente edicto se cita á todas aquellas personas que conozcan datos que contribuyan á esclarecer quién ó quiénes fueron los que sustrajeron un maletín y varios objetos que contenía á D. Serafín García Salgado, natural de Viana del Bollo y vecino de la ciudad de Lisboa, que viajaba en el tren mixto ascendente de Vigo á Monforte la noche del 13 de Agosto último, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á declarar en dicha causa; pudiendo verificarlo los que pertenezcan á distinto partido ante el Juez ó Jueces de sus domicilios á medio de exhorto, que se expedirá tan pronto comuniquen la residencia.

A la vez ruego á todas las Autoridades comuniquen á este Juzgado cuantos datos lleguen á conocimiento de las mismas y contribuyan al indicado fin, pues en ello administrarán justicia.

Rivadavia 9 de Septiembre de 1907.—Manuel Martínez.—De su orden, Modesto Martín. JO—9149

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillén Méndez y Tranque y Francisco I., alias El Andalúz, vecinos que se dice han sido de Tudela de Duero, sin que consten otros antecedentes ni su actual paradero, para que los días 22 y 23 de Noviembre próximo, á las nueve y media de la mañana, comparezcan ante la sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigos asistan al juicio por jurados señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Manuel Castrillo Merino y otros dos sobre parricidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que marca el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Valladolid á 10 de Septiembre de 1907.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. JO—9006

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita á Clemente Túy García, vecino de Medina del Campo, y cuyos demás circunstancias se ignoran, para que el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las nueve y media de la mañana, asista á las sesiones del juicio oral por jurados que se celebrará ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia de la capital el día designado, en causa seguida sobre expedición de moneda falsa contra Petra Ortega y otras, siendo dicha comparecencia inexcusable y bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Valladolid á 11 de Septiembre de 1907.—Adolfo Serantes.—Gregorio Núñez. JO—9007

VÉLEZ MÁLAGA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de una mula Antonio y Francisco Campos Pérez, alias Ponche, vecinos del Borje, partido judicial de Colmenar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que deben comparecer á declarar en dicha causa y responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la

policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Vélez Málaga á 5 de Septiembre de 1907.—Francisco de P. Sola.—El Escribano, Rafael Ruiz. JO—8942

VIGO

D. José Rodal Troncoso, accidental Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Juan Molares Villar, alias Manuel, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Molares Villar, alias Manuel, de veintitres años, natural y vecino de Cabral, en este partido, hijo de Manuel y de Juana, soltero, jornalero.

Dada en Vigo á 8 de Septiembre de 1907.—José Rodal.—El Secretario, Remigio Arias. JO—8972

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de robo de prendas contra Eugenio Sollar, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Eugenio Sollar, de estado viudo, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de oficio constructor de objetos de mimbre, estatura alta, delgado, color rubio, bigote del mismo color, pecos de la cara y manos; viste ropa negra de paño, usa sombrero y zapatos negros, vecino que fué de Teco, ignorándose otras circunstancias, si bien, al parecer, es de nacionalidad francesa.

Dada en Vigo á 12 de Septiembre de 1907.—F. Alcón.—El Secretario, Remigio Arias. JO—9160

VIVERO

En este Juzgado y procedente de la Audiencia provincial se ha recibido la certificación ejecutoria que dice así:

«D. Domingo Martín Buentil, Secretario accidental de esta Audiencia provincial.

Certifico que en la causa procedente del Juzgado instructor de Vivero, seguida sobre robo contra Lorenzo Trapero Barrio, hijo de Ricardo y de Vicenta, de quince años de edad, soltero, natural y vecino de Logroño, de profesión camarero, con instrucción y sin antecedentes penales, en libertad, ha dictado sentencia este Tribunal con fecha 25 de Febrero último, que fué declarada firme por auto del día de hoy y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lorenzo Trapero Barrio á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, más las accesorias aplicables de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y las costas. Le declaramos incluido en los beneficios del Real decreto de 23 de Octubre último, por lo cual le indultamos de la citada pena; pero quedará á este beneficio sin efecto si el interesado reincidiere dentro del plazo de diez años, á contar desde esta fecha. Devuélvase definitivamente á su dueño las prendas ocupadas, y aprobamos el auto de insolencia dictado por el Juez de instrucción.

Y para su ejecución por el Juez instructor de Vivero, expido la presente, de la que acusará recibo, y la firmo en Castellón de la Plana á 5 de Marzo de 1907.—Domingo Martín.»

Y no habiéndose hallado en sus domicilios el penado Lorenzo Trapero Barrio y el perjudicado Juan Vázquez, é ignorándose su actual paradero, en providencia de hoy se tiene acordado les sea notificado dicho fallo de sentencia por medio de la presente, y se haga saber al referido Juan Vázquez se presente á recoger las prendas que le fueron hurtadas é designe persona á quien hacerlo.»

Y para que sirva de notificación á los referidos Lorenzo Trapero y Juan Vázquez, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Vivero á 5 de Septiembre de 1907.—El actuario, Luis Aranda. JO—8944

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Ardanuy Prida, ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Cándido Esteve y Carlos Ousurbe, conocido además por Luis Martí, por Julián Ruiz Martínez y por Matias Soto, alias El Matias, y además por Luis Martín Plaza, alto, delgado, usa sombrero flexible; viste elegante, usa bigote castaño claro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de una cartera con dinero el 27 de Junio último; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1907.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Guitart'e. JO—8945

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca

y llama a Sixto Julián García, de veintinueve años, soltero, hijo de Gregorio y de Felipa, natural de Alarba, provincia de Zaragoza, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado Sixto Julián, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Dada en Zaragoza a 11 de Septiembre de 1907.—José Ardanuy Prida.—Manuel Serrano. JO—9008

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Valeriano Martín, que dijo vivir en la calle de Velázquez, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9742

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Antonio Redondo Fernández, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 49, quinto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9744

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Enrique Navarro y Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Villanueva, núm. 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9745

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Francisco Felio Serrano, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, núm. 13, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9746

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Pedro Torres y Aguirre, que dijo vivir en la calle del Triunfo, núm. 6, guardilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 29 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9752

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Enrique Rubiños Guerrero, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 29 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Lorenzo Sanz Vegas, que dijo vivir en la calle de la Recoleta, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 29 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9753

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Daniel García Alcalde, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 148, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre desobediencia y escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9743

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Josefa Vildo Sola, que dijo vivir en la calle de la Estrella, número 8, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9750

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a María Bueno González, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 2, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9751

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a José Queipo Viñas y a Constantino Queipo, que dijeron vivir en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre arrojar piedras, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Escribano, Licenciado Mario Serratacó. JO—9754

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Doña Rita Ortiz de Pérez, que dijo vivir en la calle de Jesús y María, núm. 7, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9747

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Francisco Gilabert Hars, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 16, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9748

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a María Atange, que dijo vivir en el Asilo de Aceiteros (Cuatro Caminos), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, a las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastra.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—9749

MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones a Diego Calvo Andaluz, de once años, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9757

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones al niño de once años Francisco Gallo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9758

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por hurto contra Antonio Pérez Pérez, de diez y siete años, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9755

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones contra

Félix Yenes Caballero, casado, de treinta y ocho años, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9756

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.585 de orden del año actual por lesiones que padece Valentín García, se ha acordado se cite al mismo por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre, a las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, a fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín García Rey, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9760

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.652 de orden del año actual por lesiones que padece Manuel Asensio Llopis contra Tomás N., se ha acordado se cite al último por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre, a las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, a fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás N., expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 30 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—J. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9761

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.683 de orden del año actual por lesiones a Manuel Díaz Galán contra Antonio García Álvarez, se ha acordado se cite al mismo por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de la fecha, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, a fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Antonio García Álvarez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Octubre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9759

Jurisdicción de Marina.

MARIN

D. Eduardo Verdía Caula, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cita y llama a Manuel Darío, sin segundo, vecino de Vilafria (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle resolución recaída en la sumaria instruida por disparos en la mar entre dos chalanas la noche del día 25 de Marzo último; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Marín 17 de Septiembre de 1907.—Eduardo Verdía. JM—753

PUENTE MAYORGA

D. Leopoldo Colombo y Aufrán, Teniente de navío de la Armada, Juez de instructor de la causa seguida contra Antonio Simón Pérez y otro por hurto cometido con la embarcación, folio 547, de la tercera lista de Algeciras.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al desconocido que acompañaba a Antonio Simón Pérez en la citada embarcación el día 31 de Agosto del corriente año, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Capitanía de puerto; notificándole que de no hacerlo le parará los perjuicios que marcan las leyes.

Al mismo tiempo pido y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo a mi disposición.

Puerto Mayorga 14 de Septiembre de 1907.—Leopoldo Colombo. JM—746

SAN FERNANDO

D. Antonio López de Soria, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del Cuadro de reclutamiento número 1, de dicho Cuerpo.

Hago saber que en providencia dictada en causa que por deserción instruyo contra el recluta del expresado Cuadro, en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante, Venancio Matías Leiva, hijo de Venancio y de María, natural de San Roque (Cádiz), avecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, he acordado la comparecencia del mismo para responder a los cargos que en dicha causa le resultan; y para que la expresada comparecencia pueda tener efecto, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en el cuartel de San Carlos, de esta población; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del procesado ordenen su detención y conducción, debidamente escoltado, al cuartel de San Carlos, y a mi disposición.

San Fernando 14 de Septiembre de 1907.—El Juez instructor, Antonio L. de Soria.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Salvatella. JM—747

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Antonio Castro y Muñoz, Alferez de navío graduado y Juez instructor de la causa núm. 166 del año actual, instruida por denuncia del Sr. Director de Sanidad marítima de este puerto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado, súbdito portugués, César Nacimiento, natural de la Madera, soltero, de veintidós años de edad, jornalero, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder a los cargos que contra él resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del referido César Nacimiento, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, a este Juzgado de instrucción, a mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a 9 de Septiembre de 1907. Antonio Castro.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Federico Carrillo. JM—748

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Alcohólica Española.

Con arreglo a lo prevenido en los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración convoca a junta general de accionistas para el día 30 del corriente mes de Octubre, a las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40.

Será objeto de la deliberación de la junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del ejercicio social de 30 de Junio de 1906 a igual día y mes del corriente año.

El depósito de los títulos ó su resguardo que exige el artículo 19 de los estatutos deberá hacerse en los sitios siguientes: Madrid, Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano.—Valencia, Banco de Valencia.—Zaragoza, Sres. Villarroya y Castellano.—Bilbao, Banco de Vizcaya.—San Sebastián, Banco Guipuzcoano.—Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio.—En los mencionados establecimientos ó en las oficinas de la Sociedad deben depositarse también los poderes y autorizaciones a que se refiere el art. 20, y se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen hacerse representar por otro accionista.

Madrid 4 de Octubre de 1907.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figuerola.—V.º B.º—El Vicepresidente del Consejo, en funciones de Presidente, Antonio García Gil. X—2358

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Julio de 1907.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo.....	11.994.113'62
Tabaco en rama.....	17.485.177'81
Efectos para la fabricación.....	1.050.987'21
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	68.512.621'02
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	138.277'60
Labores de comiso.....	30.758'77
Labores en comisión, por su valor en venta.....	3.363.858'25
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.569.169'30
Nuevas fábricas y depósitos.....	4.012.394'79
Costo de las labores vendidas.....	26.521.695'22
Gastos generales de administración de Tabacos.....	9.616.294'05
Gastos generales de administración del Timbre.....	1.297.545'13
Gastos generales de administración del Giro mutuo.....	92.427'55
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	45.012'70
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta de Tabacos.....	77.971.158'26
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta del Timbre.....	40.760.817'71
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro mutuo.....	67.754'20
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	1.215.366'92
Varias cuentas.....	125.209.124'60
Efectos en cartera.....	31.043.808'35
Depósitos por fianzas en valores.....	15.147.100
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	400.000
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	205.478'67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697'07
Participación de los Inspectores en las multas por Timbre.....	205'31
	454.999.754'71

PASIVO

Capital.....	60.000.000
Fondo de reserva:	
Estatutaria.....	6.000.000
Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	1.500.000
Especial para contingencias en el año 1907.....	4.650.000
Especial para contingencias de cartera.....	3.500.000
Venta de labores.....	116.627.538'32
Otros productos de la renta de Tabacos.....	2.541.781'98
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	50.161.210'22
Los fabricantes: por tabacos para su venta en comisión.....	3.363.858'25

	Pesetas.
El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.260.038'91
Productos de la renta del Timbre.....	43.321.666'72
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	8.294'48
Libranzas del Giro mutuo.....	684.513
Premio del Giro mutuo.....	216.249'87
Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la renta de Tabacos.....	78.039.678'85
Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la renta del Timbre.....	41.184.539'41
Tesoro público: por su participación en el premio del Giro mutuo.....	108.124'94
Cuentas corrientes.....	265.128'37
Banco de España: por créditos especiales.....	10.236.226'47
Depositantes por fianzas.....	15.182.309'50
Ganancias y pérdidas.....	843.224'34
Dividendos.....	274.223'62
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.210'88
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	1.407'10
Sobres monederos.....	27.529'50
	454.999.754'71

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Julio de 1907.....	116.627.538'32	43.321.666'72
Idem 31 de Julio de 1906.....	115.308.825'36	42.804.912'89
	1.318.712'96	516.753'83

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina.—V.º B.º—El Director gerente, Delgado. X—2349

Caja Vitalicia de Pensiones.

Debiendo celebrar esta Asociación junta general el día 20 del corriente, se convoca á los asociados para que concurran á aquel acto, que tendrá lugar en la calle de Jabonería, número 13, piso bajo, á las diez de la mañana, debiéndose cumplir por los que concurran los requisitos prevenidos en los estatutos.

Cartagena 1.º de Octubre de 1907.—El Administrador interino, J. Pellón. X—2345

La Oleo Harino Eléctrica del Condado.

Se cita y requiere á D. Vicente José Talau, natural de Enguera (Valencia), y cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de quince días, á contar del presente anuncio, para que haga efectivo su dividendo pasivo en la Tesorería de la Sociedad La Oleo Harino Eléctrica del Condado, con residencia en Santisteban del Puerto (Jaén); de no hacerlo así se le considerará según disponen los estatutos de dicha Sociedad en su caso 7.º del art. 16, quedando éstas en beneficio de la Sociedad.

El Secretario, Enrique Salas. X—2351

Balneario de Betelu.

Situación de la Sociedad en 30 de Septiembre de 1907.

	Pesetas.
ACTIVO	
Importa el inmueble, mobiliario y máquinas.....	780.573'78
Existencia en la fonda, en botellas, vasos é inhaladores.....	2.576'37
Existencia en Caja.....	18.956'01
Suma total del activo.....	802.106'16
PASIVO	
Acreedores en cuenta corriente.....	136.073'48
Saldo de la cuenta de beneficios.....	16.032'68
Capital: 1.300 acciones á 500 pesetas.....	650.000
Suma total del pasivo igual al activo.....	802.106'16

Betelu 3 de Octubre de 1907.—El Director gerente, Gaspar Esteve. X—2353

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Mayo de 1907.

	Pesetas.
ACTIVO	
Construcción de las líneas y sus dependencias.....	1.060.075.450'68
Minas.....	2.205.754'54
Material móvil.....	104.861.819'91
Mobiliario, material inventariado y accopios.....	30.031.710'44
Caja y banqueros.....	46.077.529'24
Cuentas deudoras.....	57.590.198'42
Cargas de explotación.....	14.134.714'50
Cuentas de orden.....	20.523.264'39
	1.335.500.441'92
PASIVO	
Capital social (516.000 acciones).....	245.100.000
Obligaciones.....	784.161.721'56
Subvenciones.....	156.662.516'34
Cuentas acreedoras.....	76.362.996'51
Reservas.....	27.303.921'82
Saldo de la cuenta de explotación.....	25.386.021'10
Cuentas de orden.....	20.523.264'39
	1.335.500.441'92

Madrid 30 de Septiembre de 1907.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, L. Walrm. X—2350

Compañía Arrendataria de la "Gaceta de Madrid".

Situación de la misma en las fechas que encabezan las columnas.

	31 Enero 1905.	28 Febrero 1905.	31 Marzo 1905.	30 Abril 1905.	31 Mayo 1905.	30 Junio 1905.
CUENTAS						
Pérdidas y ganancias.....	72.718'77	72.718'77	72.718'77	72.718'77	72.718'77	72.718'77
Anuncios de previo pago.....	3.150'15	3.317'65	4.332'55	173'45	136'85	20'35
Idem de pago en s/d subastas.....	42.691'19	34.244'03	37.914'73	>	>	>
Idem de pago en s/d judicial.....	25.155'80	26.494'80	27.862'30	29.098'20	30.407'20	31.390
Idem de pago en s/d municipal.....	8.355'90	8.355'90	8.338'90	8.250'90	8.250'90	8.250'90
Idem de pago en s/d provincial.....	46.471'32	46.778'32	46.957'32	46.912'92	47.185'92	48.035'92
Almacén.....	42.146'82	47.247'82	48.258'57	3.046'91	2.351'91	1.714'91
Agentes Delegados.....	264.341'99	259.458'93	270.404'04	258.366'67	249.380'06	201.350'97
Gastos de imprenta.....	143.369'57	162.072'70	182.806'02	166.830'54	181'170'50	195.816'17
Banco Hispano Americano.....	12.117'78	34.924'17	31.868'44	47.049'46	43.969'52	71.388'64
Cartera.....	408.000	408.000	418.000	422.000	422.000	422.000
Caja.....	235.500'50	235.500'50	353.250'75	353.250'75	314.000'67	274.750'59
Canon.....	16.439'84	14.960'32	3.592'56	4.189'60	3.226'08	6.153'24
Comisiones.....	8.895'66	8.901'41	23.490'90	23.596'73	23.685'37	25.049'12
Fianzas.....	243.375	243.375	243.375	243.375	249.375	249.375
Gastos generales.....	26.398'59	31.109'48	34.007'03	38.918'44	36.313'48	135.156'52
Impresión.....	18.891'86	18.891'86	18.891'86	18.891'86	18.891'86	18.891'86
Hijos de J. A. García.....	214'50	214'50	214'50	214'50	214'50	214'50
Imprenta.....	79.207'39	77.913'64	76.851'64	118.643'35	119.820'60	121.334'60
Varias cuentas.....	125	125	125	>	>	>
Mobiliario.....	2.782'30	2.782'30	2.782'30	2.782'30	2.782'30	2.782'30
Contrato de la GACETA.....	540.000	540.000	540.000	540.000	535.000	530.000
Intereses y corretajes.....	18.917'77	18.881'06	32.296'16	32.581'16	32.761'16	31.630'53
Efectos en suspenso.....	>	>	10.012'75	10.012'75	10.012'75	10.012'75
Anticipos.....	>	>	2.265	2.265	2.265	2.265
Suscripción Madrid obligatoria.....	>	>	>	8.058	8.740	9.412
Sumas.....	2.259.205'70	2.296.268'16	2.490.617'09	2.451.012'76	2.464.445'90	2.469.500'17
PASIVO						
Efectos á pagar.....	530.000	530.000	630.000	630.000	630.000	630.000
Guía oficial de España.....	16.848'32	26.039'97	27.675'76	>	347'50	472'50
Capital.....	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
GACETAS sueltas.....	11.292'50	12.698	14.228'50	>	>	>
Inversiones.....	151.437'04	172.578'49	194.584'84	165.249'19	188.946'79	176.986'36
Obligaciones.....	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
Publicaciones varias.....	932'25	1.983'25	2.015'25	3.768'35	3.912'35	8.119'95
Suscripciones.....	282.634'23	289.537'59	352.131'88	361.498'55	375.221'89	379.711'89
Cuentas corrientes.....	266.150'86	263.430'86	269.980'86	269.641'36	244.141'36	244.141'36
Anuncios de pago en s/d subastas.....	>	>	>	5.657'57	5.482'77	11.954'12
Impresiones.....	>	>	>	15.197'74	16.393'24	18.713'99
Sumas.....	2.259.205'70	2.296.268'16	2.490.617'09	2.451.012'76	2.464.445'90	2.469.500'17

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Contable, E. López.

BOLSA DE MADRID

cotización oficial del día 7 de Octubre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 5, Día 7), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 % interior' and 'Bancos y Sociedades'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Octubre de 1907

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics at the bottom.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 7 de Octubre de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign stations. Columns include ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas (Lluvia, Temp. máx., Mín.).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTICULAR NO OFICIAL

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones. Precio: 50 cts. de peseta.

NOVEDAD INGLESA

¡La Zurcidora Mecánica! Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección zurcir y remendar medias calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, de algodón, hilo ó seda. No debe faltar en ninguna familia. Se remite libre de gastos, previo envío de diez pesetas. Depósito: Patent Magic Weaver, Paseo de Gracia, 97, BARCELONA.



SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 14 de Octubre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Luis Gallinal (Arlabán, 7, primero), se subastará la casa núm. 1 duplicado, calle de Doña Bárbara de Braganza en esta Corte. Los documentos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables, de diez á una. X—2165

NUEVOS MODELOS OFICIALES

Á que han de ajustarse las liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado á fin de obtener una completa uniformidad en este servicio. Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

SANTOS DEL DÍA

Santa Brígida, viuda.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 6.—Sección de cinematógrafo.—El hijo pródigo (exclusiva de este teatro).—Los mosqueteros.—Los veteranos.—Cavalleria rusticana.—La rabalera. APOLO.—A las 7.—María de los Angeles. La suerte loca.—La mala sombra.—Cinematógrafo nacional. ESLAVA.—A las 7.—Ruido de campanas.—Casta y Pura y Apaga y vámonos.—Los inútiles.—Todos somos unos. COMICO.—A las 7.—La brocha gorda.—La Puerta de Sol.—¡Que se va á cerrar!—El estudiante. Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.